

2325

2511

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° TERCERA.

De: REFORMA DE ESTATUTOS.

Otorgada por: EL SEÑOR JORGE EDUARDO VINTIMILLA RODAS.

A favor de : LA COMPANIA "AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CIA
LTDA".

Cuantía \$ 62,637.00.USD...

Ambato, a 09 de Noviembre del 2006...

DJ. HERNAN SANTAMARIA
NOTARIO 5TO.
Calle 11-28 Guayaquil - Telf. ESCRITURA N°

5240

0001

DE: REFORMA DE ESTATUTOS.

OTORGADO POR: EL SEÑOR JORGE EDUARDO VINTIMILLA RODAS.

A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA "AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CÍA.

LTDA."

CUANTÍA: 62,637.00 USD.



COPIAS:

XX

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Jueves nueve de Noviembre del dos mil seis. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO**

SANTAMARÍA SANCHO, Notario Quinto de este Cantón designado por la "H. Corte Superior de Justicia del Distrito de Tungurahua, comparece el señor JORGE EDUARDO VINTIMILLA RODAS, casado, en calidad de Gerente de la compañía AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CÍA. LTDA., según nombramiento adjunto, el compareciente mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz de lo que doy fe; y, encontrándose presente, me solicita que se eleve a escritura pública la minuta que es del tenor literal siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el protocolo a su cargo, una escritura pública que contengan los actos societarios de aumento de capital suscrito y reforma estatutaria, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento la compañía AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CÍA. LTDA., en adelante compañía, a través de su representante legal, señor JORGE EDUARDO VINTIMILLA RODAS, en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita con el instrumento público que se adjunta como documento habilitante, representante que, a su vez, está autorizado para que, a nombre de la compañía, otorgue el presente instrumento público.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- (a).**- A través de la escritura pública celebrada el diecinueve de mayo del dos mil cuatro, ante el Notario Quinto del cantón Ambato, e inscrita en el registro mercantil, el primero de junio del dos mil cuatro, bajo el número doscientos cuarenta y siete, se constituyó la compañía AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CÍA. LTDA.; **(b).**- Mediante escritura pública instrumentada el diecinueve de diciembre del dos mil cinco, ante el Notario Quinto del cantón Ambato, e inscrita en el registro mercantil, el veintitrés de diciembre del dos mil cinco, bajo el número seiscientos ochenta y ocho, se fijó como nuevo capital suscrito de la compañía en la suma de sesenta y siete mil ciento setenta y cuatro dólares; **(c).**- En la Junta General de socios de la compañía, celebrada el doce de septiembre del dos mil seis, cuya acta se adjunta como documento habilitante, se resolvió dos actos societarios: aumento de capital suscrito y reforma estatutaria.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:** Con base

Jr. HERNAN SANTAMARIA S. 0002

NOTARIO 5TO.

Oficina 11-28 Guayaquil - Telf. 8277118

a los antecedentes expuestos, la compañía AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CÍA. LTDA., a través de su representante legal, aumenta su capital suscrito en la cantidad de **SESENTA y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (62,637.00 USD.)**, de modo que tal capital se fije en la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (129,811.00 USD.), mediante la emisión de nuevas participaciones y utilizando las siguientes operaciones: **(a)** compensación de créditos, en la suma de ocho mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con treinta y dos centavos (8,999.32 USD.), y, **(b)** capitalización de utilidades, en la suma de cincuenta y tres mil seiscientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos (53,637.68 USD.), proveniente del ejercicio económico dos mil cinco.- Como efecto del aumento del capital suscrito, la nueva estructuración de este capital consta en el cuadro que se adjunta como documento habilitante.- **CUARTA.- REFORMA ESTATUTARIA:** La compañía AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CÍA. LTDA., a través de su representante legal, reforma el artículo cinco del estatuto social; el mismo que dirá lo siguiente: "El Capital social es de **ciento veintinueve mil ochocientos once dólares de los Estados Unidos de América (129,811.00 USD.)**, dividido en ciento veintinueve mil ochocientos once participaciones sociales (129.811) de un dólar de los Estados Unidos de América (1.00 USD.), cada una.-" **QUINTA: DECLARACIONES.-** El representante legal de la compañía, bajo juramento declara: **(a)** Que esta correctamente integrado el capital; **(b)** Que la compañía no adeuda cantidad alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, **(c)** Que la inversión es nacional.- Para confirmar lo señalado en el literal (b) de esta cláusula, el representante legal de la compañía AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CÍA. LTDA., bajo juramento, declara que dicha compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones.- **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía de este instrumento asciende a la suma de **SESENTA y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA y SIETE DÓLARES (62,637.00 USD.)**.-



SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- El representante legal de la persona jurídica compareciente acepta el total contenido del presente instrumento, por convenir a los intereses de su representada.- **OCTAVA: PROCURACIÓN.**- El compareciente otorga poder especial, cual en derecho se requiere, al Dr. Paúl Ocaña Soria, a efectos que presente cualquier escrito o libelo necesario para la aprobación, marginación e inscripción del presente instrumento, así como la realización de cualquier trámite ante toda autoridad administrativa, especialmente la societaria.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- f) Dr. Paúl Ocaña Soria.- Abogado.- Matrícula N° 251 del CAT.- **Hasta aquí la minuta.**- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- El compareciente me presentó su cédula de ciudadanía, la misma que en foto copia se agrega para que formen parte integrante de la escritura matriz.- f) Jorge Vintimilla.- Idt. Nro. 010138652-2.- f) El - Notario, Doctor: Hernán Santamaría Sancho" (Se agregan fotocopias de los habilitantes respectivos)

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA.**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Hernán Santamaría Sancho
DR. HERNAN SANTAMARIA S
NOTARIO STO.
Sicre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
Sucre 11-28 Guayaquil - Tel. 097-211

0003

Ambato, 30 de mayo del 2006

Señor
Jorge Eduardo Vintimilla Rodas
Presente.-

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía **AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CIA. LTDA.**, celebrada el día 31 de Marzo del año 2006, resolvió elegirle **GERENTE** de la Compañía, por el periodo de **DOS AÑOS**.

Como Gerente Usted tendrá la representación legal de la Compañía, en forma Judicial y Extrajudicial.

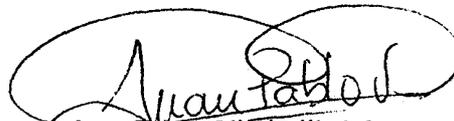
La Compañía **AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CIA. LTDA.**, fue constituida en la Notaría Quinta del Cantón Ambato, el 19 de mayo 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número Doscientos Cuarenta y Siete (247), anotado en el Libro Repertorio con el N° 1873, el 1 de junio del 2004.

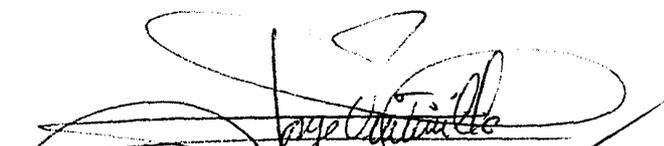
Atentamente,



Ambato, 30 de Mayo del 2006

Acepto el cargo para el cual he sido nombrado y prometo cumplir a cabalidad mis funciones.

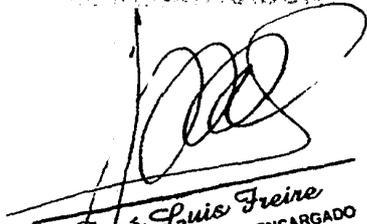

Juan Pablo Vintimilla Nieto
PRESIDENTE


Jorge Eduardo Vintimilla Rodas
C. C. 010138662-2

NOMBRES: JORGE EDUARDO VINTIMILLA RODAS
CEDULA DE CIUDADANÍA. 010138662-2
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCIÓN: CALLE BABAHOYO # 0270 Y AV. PICHINCHA
TELÉFONO: 2412742

Razon: 072
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato, 06 JUN 2014
EL REGISTRADOR


José Luis Freire
REGISTRADOR MERCANTIL ENCARGADO

AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CIA. LTDA.

JUNTA GENERAL DE SOCIOS

**ACTA No.9
JUNTA UNIVERSAL**

En la ciudad de Ambato, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis, siendo las diecinueve horas treinta minutos, en el domicilio de la compañía, ubicado en el Parque Industrial Ambato, calle 2, lote No.4-B, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la compañía "Austro Distribuciones Austrodis Cia. Ltda.", con la presencia de los siguientes socios: Jorge Eduardo Vintimilla Rodas, Juan Pablo Vintimilla Nieto, Jorge Israel Vintimilla Nieto, Catalina Alexandra Vintimilla Nieto –representada por su mandatario, señor Jorge Eduardo Vintimilla Rodas, conforme lo acredita con el poder general otorgado el 6 de abril de 2004 ante el Notario Público de Los Ángeles y debidamente autenticado el 13 de abril de 2004 por el respectivo Cónsul- y Ricardo Canales Vintimilla –representado por su mandataria, señora Aída Guillermina Vintimilla Rodas, según poder general No.55/2005 otorgado el 31 de mayo de 2005, ante el Cónsul del Ecuador en Los Ángeles-; quienes representan la totalidad del capital suscrito. Al efecto, se hace constar lo siguiente: **UNO. DECLARACIÓN DE JUNTA UNIVERSAL:** Todos los socios expresan su voluntad de realizar la Junta General Universal de Socios de la compañía "Austro Distribuciones Austrodis Cia. Ltda.", conforme al Artículo 119 de la Ley de Compañías.- **DOS. ORDEN DEL DÍA:** Los socios manifiestan unánimemente que en la Junta General Universal de Socios acordada se conozcan los siguientes puntos: (a) aumento del capital suscrito; y, (b) reforma del estatuto social. **TRES. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** La presente Junta General Universal de Socios es presidida por el señor Juan Pablo Vintimilla Nieto, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor Jorge Eduardo Vintimilla Rodas, en su calidad de Gerente. **CUATRO. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO:** El señor Presidente de la compañía solicita que se trate el primer punto consensuado. El señor Gerente, fundamentándose en el estado de pérdidas y ganancias, pide a los señores socios que consideren el aumento del capital suscrito de la compañía, mediante la emisión de nuevas participaciones, en la suma de sesenta y dos mil seiscientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América



(USD62,637) de modo que tal capital se fije en la suma de ciento veintinueve mil ochocientos once dólares de los Estados Unidos de América (USD129,811), utilizando las siguientes operaciones: (a) compensación de créditos, en la suma de ocho mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con treinta y dos centavos (USD8,999.32), proveniente de la aportación en dinero en efectivo realizado por la señora Catalina Vintimilla Nieto en la cantidad de seis mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cuatro centavos (USD6,999.74) y el señor Jorge Israel Vintimilla Nieto en la cantidad de mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD1,999.58); y, (b) capitalización de utilidades, en la suma de cincuenta y tres mil seiscientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos (USD53,637.68), proveniente del ejercicio económico dos mil cinco; lo cual consta en el cuadro de integración de capital que ha sido entregado a todos los socios. Añade el señor Gerente General que en el cuadro de integración de capital consta la propuesta de negociación de fracciones, lo cual está permitido conforme se desprende del literal b) del artículo 2 de la Resolución No.02.Q.ICI.014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.696 de 4 de noviembre de 2002. El señor Jorge Israel Vintimilla Nieto mociona que se acoja lo sugerido por el Gerente de la compañía, añadiendo que es necesario que los socios se pronuncien sobre su derecho de preferencia. Los socios, señores Jorge Eduardo Vintimilla Rodas, Juan Pablo Vintimilla Nieto y Ricardo Canales Vintimilla -a través de su mandataria- renuncian expresamente al derecho de preferencia en el presente aumento de capital. Posteriormente, todos los asistentes expresan su conformidad a la moción presentada por el señor Jorge Israel Vintimilla Nieto, añadiendo su conformidad con la negociación de fracciones constante en el cuadro de integración de capital. El señor Presidente de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario proclama que todos los socios han votado a favor de la moción. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario expresa que la Junta General Universal de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: **"Aumentar el capital suscrito de la COMPAÑÍA AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRORDIS CIA. LTDA., en la forma determinada en el cuadro de integración de capital que se anexa al presente instrumento, en la suma de sesenta y dos mil seiscientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD62,637), de modo que tal capital se fije en la suma de ciento veintinueve mil ochocientos once dólares de los Estados Unidos de América (USD129,811), mediante la emisión de nuevas participaciones, utilizando las siguientes operaciones: (a) compensación de créditos, en la suma de ocho mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con**

44

treinta y dos centavos (USD8,999.32); y (b) capitalización de utilidades, en la suma de cincuenta y tres mil seiscientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos (USD53,637.68). CINCO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:

El señor Presidente solicita que se proceda a tratar el último punto del orden del día y pide que se presenten las respectivas mociones. El señor Jorge Israel Vintimilla Nieto mociona que debido a la elevación del capital suscrito, se reforme el artículo cinco del estatuto social, proponiendo el siguiente contenido: "El capital social es de ciento veintinueve mil ochocientos once dólares de los Estados Unidos de América (USD129,811), dividido en ciento veintinueve mil ochocientos once participaciones sociales (129,811) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD1) cada una". Añade que debe otorgarse al Gerente la autorización del caso para la suscripción de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma estatutaria. Todos y cada uno de los socios presentes expresan su conformidad con la moción manifestada. El señor Presidente de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario de la Junta proclama que todos los socios presentes han votado a favor de la moción presentada por el señor Jorge Israel Vintimilla Nieto. La Presidencia de la Junta solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario de la Junta expresa que la Junta General Universal de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: **"Reformar el artículo cinco del estatuto social, de modo que su contenido se determine en los siguientes términos: 'El capital social es de ciento veintinueve mil ochocientos once dólares de los Estados Unidos de América (USD129,811), dividido en ciento veintinueve mil ochocientos once participaciones sociales (129,811) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD1) cada una'. Se autoriza al Gerente la suscripción de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma estatutaria.** SEIS.-

APROBACIÓN DEL ACTA Y CONCLUSIÓN: Sin más puntos que tratar, el señor Presidente solicita que se realice un receso de quince minutos a fin de que se elabore el acta y se proceda posteriormente a su aprobación, lo cual es aceptado por los asistentes de manera unánime. Luego de transcurrido el tiempo de quince minutos, reinstalada la sesión por parte del señor Presidente, éste solicita que por Secretaría se dé lectura a la misma, lo cual es cumplido. Posteriormente, el señor Presidente pide que los asistentes se pronuncien. El señor Secretario proclama que todos los socios han votado a favor de la aprobación del acta. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario expresa que la Junta General Universal de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: **"Aprobar el total contenido de la presente acta". Seguidamente, el señor Presidente, agradeciendo la presencia de los asistentes, declara terminada la sesión, siendo**



las veintiún horas treinta minutos. Para constancia de todo lo anterior, firman todos los socios.*****



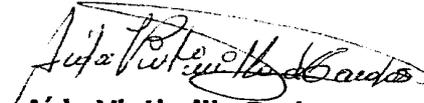
Jorge Eduardo Vintimilla Rodas
Por sus propios derechos y en su
Calidad de mandatario de la señora
Catalina Alexandra Vintimilla Nieto



Juan Pablo Vintimilla



Jorge Israel Vintimilla



Aída Vintimilla Rodas
Mandataria del señor
Ricardo Canales Vintimilla



AUSTRO DISTRIBUCIONES
AUSTRODIS CIA LTDA

SOCIO	CAPITAL ACTUAL			AUMENTO DE CAPITAL				NUEVO CAPITAL		
	CAPITAL	%	PARTICIP.	REINVERSION UTILIDADES 2005	COMPENSACION DE CREDITOS	NEGOCIACION DE FRACCIONES	TOTAL AUMENTO	CAPITAL	%	PARTICIP.
JORGE EDUARDO VINTIMILLA RODAS	\$48.940,00	3,05%	48940	\$39.078,04		-\$0,04	\$39.078,00	\$88.018,00	67,80%	88018
CATALINA A. VINTIMILLA NIETO	\$2.078,00	3,05%	2078	\$1.659,26	\$6.999,74	\$0,00	\$8.659,00	\$10.737,00	8,27%	10737
JORGE ISRAEL VINTIMILLA NIETO	\$4.078,00	6,07%	4078	\$3.256,24	\$1.999,58	\$0,18	\$5.256,00	\$9.334,00	7,19%	9334
JUAN PABLO VINTIMILLA NIETO	\$2.078,00	3,05%	2078	\$1.659,26		-\$0,26	\$1.659,00	\$3.737,00	2,88%	3737
RICARDO CANALES VINTIMILLA	\$10.000,00	14,89%	10000	\$7.984,88		\$0,12	\$7.985,00	\$17.985,00	13,85%	17985
TOTAL	\$67.174,00	100,00%	67174	\$53.637,68	\$8.999,32	\$0,00	\$62.637,00	\$129.811,00	100,00%	129811

Jorge Vintimilla
SR. JORGE VINTIMILLA RODAS
REPRESENTANTE LEGAL

Angela Ortiz
LCDA ANGELICA ORTIZ ALVAREZ
CONTADORA

Handwritten calculations and notes:

105370
50000
55370
57900

33333
33333
33333
10000
1075
68637

RAZON.- Al margen de las escrituras matrices de Reforma de Estatutos de fecha 09 de noviembre del presente año y Constitución, signada con el número 1544, folio 9463 vta., Tomo XIX, del 19 de mayo de 2004, tomé nota de la RESOLUCION No. 06.A.DIC.385, de fecha 23 de noviembre de 2006, emitida por la Dra. LEONOR HOLGUIN-INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE AMBATO, con la cual se me ha notificado, que APRUEBA el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de la Compañía AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRDIS CIA. LTDA., que hace referencia el instrumento público que antecede- Ambato, 04 de diciembre de 2006.



Hernán Santamaría S.
Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTO, juntamente con la Resolución N° 06.A.DIC.0385 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Noviembre 23 del 2.006, bajo el número Seiscientos Sesenta y Tres (663) del Registro Mercantil, se anotó con el número 5240 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 247 de Junio 01 del 2.004, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 11 del 2.006.

Hernán Palacios Pérez

Dr. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

